



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 15 de junio de 2010.

Número 70

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **RENE LUIS PEREZ CASTRO**, titular de la Notaría Pública número 229, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Subdirector de Asuntos Notariales dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas; asimismo se autoriza a la Ciudadana Licenciada **ISSA MARIA CONCEPCION PEREZ GONZALEZ**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público..... 2

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Rodolfo Ortiz Cisneros. (1ª. Publicación)..... 3

INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CONVOCATORIA No. 003, por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) **57080001-003-10** para la contratación de CONSTRUCCION DEL "CENTRO MEJORES FAMILIAS" EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS..... 3

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

EDICTO a los contribuyentes que cuentan con vehículos depositados por más de cinco años, con motivo de infracciones, en los corralones Municipales denominados "LA PAZ" "LA PEÑA" y el que ocupa la Dirección de Tránsito Municipal, en el municipio de Victoria, Tamaulipas. (1ª. Publicación)..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **RENE LUIS PEREZ CASTRO**, Notario Público número 229, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de noviembre de 1986, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **RENE LUIS PEREZ CASTRO**, Fíat de Notario Público número 229, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 745 (setecientos cuarenta y cinco), a fojas 103 (ciento tres) frente, de fecha 27 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 14 de diciembre del presente año, el Ciudadano Licenciado **RENE LUIS PEREZ CASTRO**, en su carácter de Notario Público número 229, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término que dure en el cargo de Subdirector de Asuntos Notariales dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice a la Ciudadana Licenciada **ISSA MARIA CONCEPCION PEREZ GONZALEZ**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 30 de junio de 2008, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **ISSA MARIA CONCEPCION PEREZ GONZALEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1274 (mil doscientos setenta y cuatro), a fojas 181 (ciento ochenta y uno) frente, de fecha 5 de septiembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **RENE LUIS PEREZ CASTRO**, titular de la Notaría Pública número 229, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Subdirector de Asuntos Notariales dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **ISSA MARIA CONCEPCION PEREZ GONZALEZ**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 229, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Ciudadanos Licenciados **RENE LUIS PEREZ CASTRO** y **ISSA MARIA CONCEPCION PEREZ GONZALEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM:- CPGJ/01167
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/081/2009.

C. RODOLFO ORTIZ CISNEROS
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.-

Por este conducto NOTIFICO a usted la Resolución de fecha Siete de Junio del año Dos Mil Diez, dictada dentro del Expediente citado al rubro e instruido en su contra, informándole que en dicho procedimiento fue absuelto de toda responsabilidad, y para tal efecto queda a su disposición copia de la resolución recaída, en este Organismo de Control.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (1ª Publicación)

INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUB-COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de CONSTRUCCION DEL "CENTRO MEJORES FAMILIAS" EN CD. VICTORIA, TAM. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57080001-003-10	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00	17/06/2010	21/06/2010 11:00 horas	18/06/2010 11:00 horas	30/06/2010 12:00 horas	06/07/2010 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCION DEL "CENTRO MEJORES FAMILIAS" EN CD. VICTORIA, TAM.	13/07/2010	141	\$ 16,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Pino Suarez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01-834-318-55-03, los días los días lunes a viernes;

con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en compranet mediante depósito Bancario en la cuenta No. 4046687208, Clabe Interbancaria No. 021810040466872085, Banco HSBC, Sucursal 271, Plaza Victoria, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Junio del 2010 a las 11:00 horas en: El Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, ubicado en: Pino Suárez Nte Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de Junio del 2010 a las 12:00 horas, en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de Julio del 2010 a las 12:00 horas, en Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de Junio del 2010 a las 11:00 horas en: Punto de reunión será en la Dirección Técnica del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: 16 y 18 Berriozabal, Cd. Victoria, Tam.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberá ser comprobada mediante currículum vitae de la empresa, relacionando los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia de las actas de entrega recepción), tanto públicos como privados, debiendo demostrar experiencia en obras que sean similares en características a la obra que se concursará, con montos de obra. Así también, deberá indicar los contratos de obra en proceso de ejecución (anexar copia simple de contratos), que sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberá presentar original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del ejercicio fiscal anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1) Solicitud de inscripción a la licitación con la cual deberá presentar la siguiente documentación: a) copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales, o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas; b) currículum y copia de la cédula profesional del responsable técnico de la empresa; c) copia legible de la cédula fiscal; d) copia legible del registro del sistema de información empresarial; e) copia legible del registro ante el instituto mexicano del seguro social; f) copia legible de clave única de registro de población (curp), en caso de ser persona física; g) referencias bancarias y comerciales; h) relación de maquinaria y equipo con el que cuenta anexando copia fotostática certificada de facturas de compra a nombre del interesado, la convocante tendrá el derecho de

visitar las instalaciones del postor para verificar la disponibilidad del equipo; i) relación de obras en proceso de ejecución indicar el avance actual (obras similares a las concursadas); 2) declaración escrita y bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; 3) escrito en donde indique domicilio para oír y recibir notificaciones y avisos acerca de la presente licitación.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultare solvente, por que reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha que hubiere autorizado el ITAVU.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE JUNIO DEL 2010.- **PRESIDENTE DE LA SUB-COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ITAVU.- ING. RAFAEL JESUS BERMUDEZ TERAN.-** Rúbrica.

MUNICIPIO DE VICTORIA TAM.

TESORERIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE EJECUCION FISCAL REQUERIMIENTO DE PAGO

EDICTO

En virtud de que dentro de los plazos legales los contribuyentes que cuentan con vehículos depositados por más de cinco años, con motivo de infracciones, en los corralones Municipales denominados **“LA PAZ” “LA PEÑA” y el que ocupa la Dirección de Tránsito Municipal;** y toda vez de que no pagaron, ni garantizaron en tiempo los créditos fiscales generados; con fundamento en los artículos 133, 134, 143, 146 y demás relativos del Código fiscal del Estado, se formula el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Toda vez que se ignora el domicilio de los contribuyentes propietarios o poseedores de los vehículos depositados por mas de cinco años, en los corralones municipales denominados **“LA PAZ” “LA PEÑA” y el que ocupa la Dirección de Tránsito Municipal;** en los términos del artículo 133 fracción IV, 138 y demás relativos del Código Fiscal del Estado, procede llevar a cabo requerimiento de pago, a través del presente **edicto**, que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación.

SEGUNDO.- Requierase del pago a los deudores, el crédito fiscal generado, para que en un plazo de seis días hábiles contados a partir del día siguiente hábil en que surta sus efectos la notificación de este requerimiento, paguen el crédito en cuestión, más lo que se siga venciendo durante el presente procedimiento, incluyendo los recargos, gastos de ejecución y demás que correspondan legalmente; apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo, se embargarán bienes que se encuentran depositados en los corralones municipales ya citados; a efecto de cubrir el adeudo; lo anterior con fundamento en los artículos 139,146 párrafo segundo, fracción I, 150, 151 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 147, del Código Fiscal del Estado, se designa como Ejecutor al C.P. Jorge Contreras Chío, Jefe de Ingresos Municipales.

Ciudad Victoria Tamaulipas a los Ocho días del mes de Junio del 2010.- **TESORERO MUNICIPAL.-**
C.P. FEDERICO GONZALEZ FERNANDEZ.- Rúbrica. (1ª Publicación)

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 15 de junio de 2010.

Número 70

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2201.- Expediente Número 950/2008, Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	3	EDICTO 2403.- Expediente Número 57/2010, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	8
EDICTO 2211.- Expediente Civil Número 00052/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	3	EDICTO 2404.- Expediente Número 712/2009 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura de Compraventa.	8
EDICTO 2283.- Expediente 368/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2405.- Expediente Número 1093/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de la Parte Proporcional de la Pensión Alimenticia.	8
EDICTO 2284.- Expediente Número 904/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Enriquecimiento Illegítimo sin Causa.	4	EDICTO 2406.- Expediente Número 820/2009, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	9
EDICTO 2285.- Expediente Número 01139/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2407.- Expediente Número 01472/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 2287.- Expediente Número 02071/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2408.- Expediente Numero 00089/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 2353.- Expediente Número 203/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2409.- Expediente Número 1473/2009, relativo al Juicio Sumario.	10
EDICTO 2393.- Expediente 299/2008, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 2410.- Expediente Número 525/2009 relativo al, Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	10
EDICTO 2394.- Expediente Número 00190/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2411.- Expediente Numero 00473/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 2395.- Expediente Número 1501/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2412.- Expediente Número 453/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	11
EDICTO 2396.- Expediente Número 00701/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2413.- Expediente Numero 01516/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2397.- Expediente Número 335/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 2414.- Expediente Numero 01516/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2398.- Expediente Número 266/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	7	EDICTO 2415.- Expediente Número 526/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 2399.- Expediente Número 520/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 2416.- Expediente Número 00039/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2400.- Expediente Número 00699/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 2417.- Expediente Número 00022/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2401.- Expediente Número 111/2010, relativo a las Medidas Provisionales respecto al Ignorado.	7		
EDICTO 2402.- Expediente Número 01167/2009 relativo al juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2418.- Expediente Número 00038/2010 relativo al Juicio Hipotecario	13
EDICTO 2419.- Expediente No. 01309/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 2420.- Expediente Número 922/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 2421.- Expediente Número 607/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	15
EDICTO 2422.- Expediente Número 00903/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 2423.- Expediente Número 01495/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 2424.- Expediente Número 01201/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 2425.- Expediente Número 1057/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	16
EDICTO 2426.- Expediente Número 1069/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 2427.- Expediente Número 00379/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 2428.- Expediente Número 00534/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 2429.- Expediente Número 00040/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum Sobre Usucapión.	18
EDICTO 2430.- Expediente Número 00035/2010, relativo a las Jurisdicción Voluntaria.	18
EDICTO 2431.- Expediente Número 28/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum.	19
EDICTO 2286.- Expediente Número 00311/2009, relativo al Juicio Hipotecario	19
EDICTO 2290.- Expediente Numero 409/09 relativo al Juicio Hipotecario	19

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam**

C. MANUEL CESAR CASTRO COSOS
DOMICILIO: DESCONOCIDO

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, y que en el índice de este juzgado se encuentra radicado el Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia del C. MANUEL CESAR CASTRO COBOS, promovido por la C. GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA, bajo el Expediente Número 950/2008, se dicto el siguiente acuerdo:

En ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de abril del dos mil diez.- Téngase por recibido el escrito signado por la C. GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA con la personalidad debidamente acreditada en el presente expediente y visto el contenido de su ocuroso, tomando en consideración que en fecha 17 de febrero del año 2009, se nombró como representante del ausente a la C. GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA, esposa del C. MANUEL CESAR CASTRO COBOS, quién acepto la representación en fecha 19 de marzo del mismo año, y que obran en autos las publicaciones periódicas ordenadas y siendo que en fecha 17 de febrero del año dos mil diez, venció el año para la presentación del ausente, con fundamento en el artículo 580 de 1 Código Civil en el Estado, se declarara la ausencia del C. MANUEL CESAR CASTRO COBOS, debiendo de publicarse DOS EDICTOS con intervalos de quince días uno del otro, en el periódico de mayor circulación en el estado, porque dese vista al Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado para los efectos legales que establece el artículo 583 del Código Civil en el Estado en forma personal.- Notifíquese.- Así con y con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 105, 108, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y artículos 580, 583, 584, 586 y demás relativos del Código Civiles en el Estado; Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Lic. Verónica Macías Ramírez Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles.- conste.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

El C. Juez Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2201.- Junio 1 y 15.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce mayo del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Civil Número 00052/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. LUCINA SANDOVAL AVILA, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 674.00

metros con lote número 43, de Pascual Martínez; AL SUR, en 674.00 metros con, lote número 55; AL ESTE, en 386.00 metros con fracción de lote 56, y; AL OESTE, 386.00 metros, con lote 52, de Julio Martínez.- Dando una superficie de 26-01-64 hectáreas.- Ubicado en la colonia Agrícola Ganadera, "Plan de Ayutla" del municipio de González Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos se la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2211.- Junio 1, 8 y 15.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (13) trece de mayo de dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 368/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ricardo López Almanza, endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIITADO, en contra de REYNA VIVEROS JIMÉNEZ, ordeno sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble siguiente:

Identificado como finca número 3198, departamento en condominio ubicado en calle Andador F, numero 201 interior 1, conjunto habitacional Jesús Elías Piña, denominación tipo "UA-2", del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 60:00M2 (sesenta metros cuadrados) con medidas y colindancias a decir: AL NORTE, en 1.37 mts., con fachada al área común del régimen, 1.37 mts., con fachada al área común del régimen, 2.175 mts., con fachada al área común del régimen, y 3.41 metros con fachada al área común del régimen; AL SUR, en 8.325 metros con cubo de escaleras y vestíbulos de acceso a departamentos; AL ESTE, en 0.70 mts., con fachada a área común del régimen, 4.50 mts., y 3.15 metros con fachada a área común del régimen; AL OESTE, en 7.75 metros con fachada a área común condominial, y 0.70 metros con fachada a área común condominial; arriba, con departamento número 3; abajo, con cimentación del condominio., propiedad de REYNA VIVEROS JIMÉNEZ, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 5839, Legajo 117, de fecha (01) uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Se expide el presente, para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y en los juzgados del ramo penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas (a los cuales deberá girarse el oficio que corresponde), convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate que tendrá verificativo a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (15) QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010), en el local de este juzgado postura legal será la cantidad que sirvió de base

para la Primera Almoneda, menos el (10%) diez por ciento.- el valor pericial fijado es la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.- La postura legal será la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda, menos el (10%) diez por ciento.- el valor pericial fijado es la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de mayo de 2010.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRÚZ PIERREZ.- Rúbrica.

2283.- Junio 3, 10 y 15.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 904/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Enriquecimiento Illegítimo sin Causa, promovido por JESÚS FRANCISCO GARCÍA ESPARZA, en contra de JAVIER ROSAS ZAYAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en ubicado en: lote 7, manzana 8, del Conjunto Habitacional Petrolero Antonio J. Bermúdez de esta ciudad, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 331.3690 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 26.0000 con resto de terreno, AL SUR; en 7.0000 metros con Paseo de los Encinos; AL ESTE; en 20.0830 metros con lote 6, y AL OESTE 27.6460 metros con lote 8; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 91069, de este municipio, a nombre de JAVIER ROSAS ZAYAS, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$835,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las Os terceras partes del precio fijado del inmueble embargado por la cantidad de \$556,666.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$111,333.33 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto por diverso auto de fecha cinco de febrero del año en curso, siendo el día CINCO DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS.- Así mismo el presente edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Reynosa, Tam., a 31 de mayo del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2284.- Junio 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01139/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por FERNANDO EDUARDO RUÍZ ZAMORA en contra de JOSÉ MANUEL CORTÉZ LUNA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, con rebaja del 20 % (veinte por ciento) el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Emiliano Zapata y/o Río Verde número 510, de la colonia Obrera de la ciudad de Tampico Tamaulipas, edificada sobre el lote 05 de la manzana "o" - 9, con superficie de terreno de 637.95 M2 y superficie de construcción de 270 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 mts., con lote 6, AL NORTE, en 25.80 mts., con Prop., de Rita Berrones Reyes, AL SUR, en 46.00 mts., con lote No. 4, AL ESTE, en 16.95 mts., con lote No. 5, AL ESTE, en 6.00 mts., con calle Río Verde, AL OESTE, en 24.00 mts., con lotes 12a., 13, y 13a.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 10275, Legajo 6-206, de fecha 24 de noviembre de 2004 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 845,600.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS), con rebaja del 20 % (veinte por ciento), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps. A 28 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.-Rúbrica.

2285.- Junio 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 02071/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V. en contra de JOSÉ GUADALUPE GOMEZ RODRIGUEZ ordenó sacar a

remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote de terreno urbano ubicado en la calle Pulidores y Veintisiete de la Colonia Santa Elena en esta ciudad, con superficie de 150.00 m2. (ciento cincuenta metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros, con Calle Tapiceros, AL SUR, en 10.00 metros, con propiedad que es o fue de la Señora Francisca Diamantina Herebia. AL ORIENTE, en 15.00 metros con lote número dos, AL PONIENTE, en 15.00 metros con calle veintisiete.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 75446, Legajo 1509, de fecha 13 de AGOSTO de 1998, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 597,050.98 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 98/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.-Rúbrica.

2287.- Junio 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de mayo del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 203/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SA DE CV, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, representado por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares en contra de ROSA ISELA CHÁVEZ MEDRANO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- bien inmueble ubicado lote 16, manzana 18, calle Lomas de Calamaco numero 340, Fraccionamiento Lomas de Calamaco de esta ciudad, superficie 165.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 metros con calle Lomas de Calamaco; AL ESTE con 22.00 metros con calle Loma Verde; AL SUR en 7.50 metros con lote 17, AL OESTE en 22.00 metros con lote 15; el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 3527, Legajo 4-071, municipio Victoria, de fecha 09 de junio de 2003; valuado en la cantidad de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN), según obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día QUINCE (15) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS ONCE HORA(11:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de mayo de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2253.- Junio 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fecha veintiséis de mayo, y treinta y uno de mayo de dos mil diez, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 299/2008, promovido por la C. DRA. ISABEL LAMARQUE NASSAR, el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Urbana, ubicado en calle Presa del Azúcar numero 806 manzana 31, lote 27, zona 2 Ex Ejido los Longoria de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en : 19.90 m., con lote 28, AL SURESTE: 18.00 m con lote 6 y 32, AL SUROESTE: 20.00 m, con lote 26, AL NOROESTE : 18.00 m con calle Presa del Azúcar, con un área total de 357.00 m2, cuyos datos de registro son los siguientes: Sección 1, No 74394, Legajo 539, del municipio de Reynosa Tamaulipas, de fecha 23 de enero de 1990.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), solo que en el presente caso se mando solo sacar a remate el 50 % sobre dicho inmueble motivo por el cual se señala la cantidad de \$400.000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2393.- Junio 15 y 22.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00190/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTÉCARIA NACIONAL S.A. D C. V. en contra de BLANCA PATRICIA DE LA CRUZ CASTORENA ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble que se identifica como casa habitación marcado con el número 44 (cuarenta y cuatro) ubicada en la calle Sol, del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer", edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 1 (uno) de la manzana 10 (diez), con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 Mts., (catorce metros), con lote 2., AL NOROESTE, en 14.00 Mts., (catorce metros), con calle Nuevo Amanecer., AL NORESTE, en 7.00 Mts., (siete metros), con calle Sol., AL SUROESTE, en 7.00 Mts., (siete metros), con lote 42.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección 1, Número 83,958, Legajo 1,680, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 06/10/1998.- Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2394.- Junio 15 y 22.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de mayo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1501/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por UNION DE CREDITO DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DE TAMAULIPAS S.A DE C.V., en contra de MARÍA REFUGIO BRISEÑO ANGELES, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

A).- Parcela numero 36Z-2 P1/5 el Ejido Arteaga Coahuila del cual tiene una superficie total de (5-49-61-43) que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE mide 133.05 (ciento treinta y tres. metros cinco centímetros) y colinda con parcela 37; AL SURESTE mide 282.29 (doscientos ochenta y dos metros veintinueve centímetros) y colinda con línea quebrada con acceso; AL SUROESTE mide 143.36 (ciento cuarenta y tres metros con treinta y seis centímetros) y colinda con carretera de cuota y 101.25 (ciento un metro veinticinco centímetros), con acceso; AL NOROESTE mide 344.81 (trescientos cuarenta y cuatro metros ochenta y un centímetros) y colinda con parcela 34, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado en la Sección 1, Numero 176974, Libro 1770, del municipio de Saltillo, Coahuila, de fecha 25 de octubre de 2006.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, así como en las Tablas de Avisos del Juzgado, y en la Oficina Fiscal de la ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate que se llevará a cabo el día SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble si fijó en la cantidad de \$606,000.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2395.- Junio 15 y 22.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00701/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HECTOR RONQUILLO AGUILAR, denunciado por HECTOR SERGIO RONQUILLO GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación; en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 4 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2396.- Junio 15 y 24.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril de dos mil diez; ordenó la radicación del Expediente Número 335/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SEVERA GALEANA REYES VIUDA DE GUZMÁN, denunciado por la C. ANDREA MARTÍNEZ GALEANA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos, hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los trece días del mes de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2397.- Junio 15 y 24.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de marzo de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 266/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BASILIO SAENZ GARCÍA, promovido por los ROSA CISNEROS MÉNDEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 4 de marzo de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2398.- Junio 15 y 24.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 20 veinte de mayo de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 520/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO HACES ARGUELLES, quien falleció el 12 doce de abril de 2010 dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por

CAROLINA EUGENIA FERNÁNDEZ VIAÑA VIUDA DE HACES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los 2 dos días del mes de Junio de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2399.- Junio 15 y 24.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de TOMÁS SEQUERA RAMÍREZ, quien falleció el día (02) dos de septiembre del año dos mil seis (2006), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00699/2009, denunciado por la C. ROSA JUÁREZ DE DIOS, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (10) diez días del mes de febrero del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2400.- Junio 15 y 24.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARCELINO ALCANTAR VARELA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 111/2010, relativo a las Medidas Provisionales Respecto al ignorado SEÑOR MARCELINO ALCANTAR VARELA promovidas por LETICIA TORRES BÁEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el periódico de mayor circulación en el Estado, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, se apersona el C. MARCELINO ALCANTAR; VARELA, en el Expediente de referencia neme s 111/2010 y manifieste lo que a sus derechos convengan en el termino de los artículos 586 y 587, del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de abril de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2401.- Junio 15 y 29.- 2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GLORIA MARTÍNEZ VILLALON.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01167/2009 relativo al juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MARTIN SÁNCHEZ MARTÍNEZ en contra de la C. GLORIA MARTÍNEZ VILLALON, de quien reclama las siguientes prestaciones

A. La disolución del vínculo matrimonial que todavía nos une, y por consiguiente la cancelación del acta de matrimonio.

B.- La disolución de la sociedad conyugal.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, previniéndole que deberá de señalar domicilio en este Distrito Judicial apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este juzgado.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 13 de mayo del año 2010.- La C. Juez del Juzgado Segundo de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2402.- Junio 15, 16 y 17.- 3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

MA. ZENAI DA ESPINOSA
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 57/2010, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido, por ROBERTO RODRÍGUEZ

SALDIVAR, en contra de usted, en el que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en lo que establece la causal VIII del artículo 249 del Código Civil del Estado de Tamaulipas; B).- La disolución de la Sociedad Conyugal; C).- La pérdida del 50% que le corresponde por concepto de ganancias matrimoniales respecto del fondo de la sociedad conyugal; y D).- El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Jiménez, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam., a 31 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2403.- Junio 15, 16 y 17.- 3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JUAN DIEGO SERNA CORONADO Y OSCAR GARCÍA DONOVAN.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil nueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 712/2009 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura de Compraventa, promovido por ALDA NOHELIA ACEVEDO TIJERINA en contra de ustedes, entre otros, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta ciudad emplazándose a juicio a los demandados, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo Tam., a 8 de diciembre del 2009 El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2404.- Junio 15, 16 y 17.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CLAUDETTE RUÍZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 veintidós de octubre del año 2009 dos mil nueve ordenó la radicación del Expediente Número 1093/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de la Parte Proporcional de la Pensión Alimenticia promovido por el C. MIGUEL RUÍZ RUBALCAVA, en contra de

usted y de MARIBEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.- Así mismo por auto de fecha 28 veintiocho de mayo del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de la parte proporcional de la pensión alimenticia que por un 35% treinta y cinco por ciento actualmente vienen disfrutando las C. C. MARIBEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, CLAUDETTE y JAQUELINE de apellidos RUÍZ HERNÁNDEZ, a cargo de los salarios y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibo como trabajador de planta de Petróleos Mexicanos, en la Refinería Madero, Departamento de Tubería 42618, ostentando la ficha número 91400 y que a la presente fecha se me viene descontado a favor de las mismas, en la inteligencia de que dicha cancelación deberá ser en cuanto a la parte proporcional que de la misma corresponde a las C. C. MARIBEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ y CLAUDETTE RUIZ HERNÁNDEZ, y que equivale a un 23.33% (veintitrés punto treinta y tres por ciento), para que en lo sucesivo subsista únicamente un 11.66% (once punto sesenta y seis por ciento) a favor de la C. JAQUELINE RUÍZ HERNANDEZ.- B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., 1 de Junio de 2010.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- RÚBRICA.

2405.- Junio 15, 16 y 17.- 3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JORGE HUMBERTO GUERRERO LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cuatro de noviembre de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 820/2009, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. CELIA VILLANUEVA ORTIZ, en contra de usted, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).-La disolución del vínculo matrimonial que me une al ahora demandado C. JORGE HUMBERTO GUERRERO LÓPEZ;

B).- La pérdida de la Patria Potestad que ejerce el C. JORGE HUMBERTO GUERRERO LÓPEZ, sobre nuestro menor hijo JOSÉ ANTONIO GUERRERO VILLANUEVA; y

C).-El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio.

Por auto de fecha de diecisiete de mayo de dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JORGE HUMBERTO GUERRERO LÓPEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona,

en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecisiete de mayo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

El Mante, Tam., a 20 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2406.- Junio 15, 16 y 17.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira Tamaulipas, dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por el Lic. José Manuel Castro García, en su carácter de apoderado legal del C. BERNARDINO MUÑOZ CASTILLO en contra de MARÍA GUADALUPE MUÑOZ CASTILLO, bajo el Expediente Numero 01472/2009, de quien se reclama: La nulidad absoluta de la escritura de compraventa de fecha 29 de noviembre del 2004, y que consta en el volumen 166, acta numero 11784, que fue elaborada en la notaria publica número 21 en Tampico, Tamaulipas a cargo del Lic. Andrés Leal Lescrenier, respecto de una fracción de los solares, ocho, nueve y fracción diez, de la manzana número uno, de la colonia Primavera de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 212.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en dos medidas una de 23.80 metros y 6.60 metros, con fracción que se reserva la vendedora; AL SUR: en 30.00 metros con propiedad privada; AL ESTE: en dos medidas de 2.00 metros con fracción que se reserva la vendedora y 5.50 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; AL OESTE: en, 7.50 metros con solares seis y siete misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad. b).- Como consecuencia de lo anterior el asiento de la existencia del presente juicio en el libro de registro de la sección 1, numero 5490, legajo 6-110 de fecha 30 de junio del 2005, del municipio de Tampico, por si hubiere un tercero interesado y en su momento procesal oportuno la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la escritura de la compraventa materia de este Juicio. c).- El pago de los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio y hasta su total conclusión. por proveído de fecha (17) diecisiete de mayo del año dos mil diez, se ordena sea notificado por medio de edictos al demandado MARÍA GUADALUPE MUÑOZ CASTILLO, los cuales se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del juzgado, haciéndosele saber al demandado, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaría de este tribunal, se expide el presente a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2407.- Junio 15, 16 y 17.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (01) uno de junio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Numero 00089/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. GEORGINA GUADALUPE CORTES OLVERA, en contra del C. JORGE PÉREZ MATA CERVANTES, se ordena emplazar por medio de edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del juzgado, al C. JORGE PÉREZ MATA CERVANTES, haciéndole saber al demandado que se le concede el termino de sesenta días hábiles, a partir de la ultima publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los ocho días del mes de junio del año dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.

2408.- Junio 15, 16 y 17.- 3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MARÍA CRISTINA AGUIRRE VIUDA DE BENAVIDES y A LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR OCTAVIO GUADALUPE BENAVIDES DE HINOJOSA PRESENTE.

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha catorce (14) de octubre de año dos mil nueve (2009), radico el Expediente Número 1473/2009, relativo al Juicio Sumario, promovido por los CC. RODOLFO VILLARREAL JIMÉNEZ y BLANCA ESTHELA SANTOS GONZÁLEZ DE VILLARREAL en contra de MARÍA CRISTINA AGUIRRE VIUDA DE BENAVIDES y la Sucesión a bienes del señor OCTAVIO GUADALUPE BENAVIDES DE HINOJOSA, por auto de fecha tres (03) del mes de febrero del año en curso, se ordeno se emplazara al demandado por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad por TRES VECES consecutivas y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 11 días de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2409.- Junio 15, 16 y 17.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA Y SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, ordeno la radicación del Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por LUIS ESTEBAN GARCÍA GALVÁN en contra de OSCAR GONZÁLEZ SEPÚLVEDA y/o quien represente la sucesión a bienes de OSCAR GONZÁLEZ SEPÚLVEDA, PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA, MARÍA DEL REFUGIO ORTÍZ SAGASTEGUI Y MARÍA TERESA DE JESÚS ALVISO PORRAS, bajo el Expediente Número 525/2009, y por proveído de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil diez, se ordenó emplazar a los CC. OSCAR GONZÁLEZ SEPÚLVEDA Y MARÍA DEL REFUGIO ORTÍZ SAGASTEGUI, por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez (2010).- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAÉL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACION MARÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2410.- Junio 15, 16 y 17.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- ordeno, mediante proveído de fecha (24) veinticuatro de marzo del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Numero 00473/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JAVIER MENDOZA GONZÁLEZ, en contra de la C. MARTHA ESTELA FELIZARDO RIVERA, se ordena emplazar por medio de edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del juzgado, a la C. MARTHA ESTELA FELIZARDO RIVERA, haciéndole saber a la demandada que se le concede el termino de sesenta días hábiles, a partir de la ultima publica ion del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado respectivas,- es dado el presente a los trece días del mes de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.

2411.- Junio 15, 16 y 17.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. MARTINA NIMMERFALL SÁNCHEZ Y ERICKA ELIZABETH MEDINA NIMMERFALL.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 siete de mayo del año 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 453/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia promovido por el C. MIGUEL MEDINA MARTÍNEZ en contra de las C.C. MARTINA NIMMERFALL SANCHEZ y ERICKA ELIZABETH MEDINA NIMMERFALL.- Asimismo por auto de fecha 01 primero de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlas a ustedes por medio de edictos y de quienes se reclama la Reducción de Pensión Alimenticia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, y los estrados de este Juzgado, comunicándoles que cuentan con el término de 60 sesenta días, a partir de la última publicación, para comparecer ante este Juzgado y producir la contestación de demanda y oposición de excepciones que a sus derechos interese, si así lo desean, y las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de aquí mismo.

Cd. Altamira, Tam., a 31 de marzo del 2010.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVAN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

2412.- Junio 15, 16 y 17.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BERNARDO GALLEGOS MARTINEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de diciembre del dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Numero 01516/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. MARIA ELENA SÁNCHEZ ESQUEDA DE GALLEGOS Y BERNARDO GALLEGOS MARTINEZ, por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil diez, se ordeno emplazarle por edictos.- Reclamándole las siguientes prestaciones

A).- El pago de la cantidad de \$1,288,197.28 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), por concepto de capital dispuesto en dos partidas, siendo la primera, a la firma del contrato y que por la cantidad de \$185,000.00, en los términos de la cláusula segunda del contrato de crédito y en tocante a la segunda

disposición, los demandados la fueron ejerciendo mes a mes en los términos de la clausula cuarta del mismo instrumento base de la acción, mediante un crédito adicional independiente del principal, hasta llegar a la cantidad \$ 1,103,197.28 (UN MILLÓN CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), otorgado por la institución BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO a los hoy demandados, pero atendiendo a que se ha vencido totalmente el crédito, debido a que el otorgamiento del mismo se hizo el 10 de septiembre de 1992 y se fijo como plazo máximo para su cumplimiento forzoso el de 15 años a partir de la firma, según se aprecia del contenido de la clausula séptima de dicho contrato; por lo tanto, ya venció desde el mes de septiembre del año 2007, causa suficiente para ejercer la acción que se peticiona a través de esta demanda inicial.

B).- El pago de la cantidad de \$1'048,434.98 (UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS.98/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencido y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejo de dar cumplimiento oportuno al contrato de crédito simple en forma de apertura, hasta la fecha de la elaboración del certificado de adeudo de fecha 3 de septiembre del año en curso, misma que se agrega como anexo no. 2 más que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en las clausulas quinta y sexta del referido contrato de apertura.

C).- El pago de la cantidad de \$6,481.11 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos, computados a partir de la fecha en que se dejo de dar cumplimiento al contrato de crédito simple en forma de apertura, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la clausula novena del referido contrato de apertura, y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificación de erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente.

D).-El pago de la cantidad de \$3'249,033.37 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos vencidos y no pagados, derivados tanto del crédito principal dispuesto a la firma del contrato como del crédito adicional utilizado en los términos de la clausula quinta del contrato base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en las clausulas cuarta, y novena, del contrato de apertura.

E).- El pago de la cantidad de \$1'046,418.06 (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 06/100 M.N.) por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas, a partir del mes de febrero de 1996 y las que se sigan venciendo hasta su total liquidación, de conformidad a lo establecido en las clausulas sexta y novena del contrato base de la acción.

Dichos concepto que se reclaman en tocante a los intereses generados, se sustentan en base a la certificación de adeudo que fue expedida por el C.P. JUAN AURELIO GALVÁN LLANES, quien cuenta con cédula profesional No. 755963, profesionista autorizado por mi representada para la expedición del estado de cuenta, al que se ha hecho alusión.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a

partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este juzgado.

Altamira, Tam., 31 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2413.- Junio 15, 16 y 17.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ ESQUEDA DE GALLEGOS
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de diciembre del dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Numero 01516/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ ESQUEDA DE GALLEGOS Y BERNARDO SEGUNDO DISTRITO GALLEGOS MARTÍNEZ, por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil diez, se ordeno emplazarle por edictos reclamándole las siguientes prestaciones

A).- El pago de la cantidad de \$1'288,197.28 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), por concepto de capital dispuesto en dos partidas, siendo la primera, a la firma del contrato y que por la cantidad de \$185,000.00, en los términos de la cláusula segunda del contrato de crédito y en tocante a la segunda disposición, los demandados la fueron ejerciendo mes a mes en los términos de la cláusula cuarta del mismo instrumento base de la acción, mediante un crédito adicional independiente del principal, hasta llegar a la cantidad \$ 1,103,197.28 (un millón ciento tres mil ciento noventa y siete pesos 28/100 M.N.), otorgado por la institución Bancomer sociedad anónima institución de banca múltiple, grupo financiero a los hoy demandados, pero atendiendo a que se ha vencido totalmente el crédito, debido a que el otorgamiento del mismo se hizo el 10 de septiembre de 1992 y se fijo como plazo máximo para su cumplimiento forzoso el de 15 años a partir de la firma, según se aprecia del contenido de la cláusula séptima de dicho contrato; por lo tanto, ya venció desde el mes de septiembre del año 2007, causa suficiente para ejercer la acción que se peticiona atreves de esta demanda inicial.

B).- El pago de la cantidad de \$1,048,434.98 (UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS.98/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencido y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejo de dar cumplimiento oportuno al contrato de crédito simple en forma de apertura, hasta la fecha de la elaboración del certificado de adeudo de fecha 3 de (septiembre del año en curso, misma que se agrega como anexo no. 2 más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en las cláusulas quinta y sexta del referido contrato de apertura.

C).- El pago de la cantidad de \$6,481.11 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.) por

concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos, computados a partir de la fecha en que se dejo de dar cumplimiento al contrato de crédito simple en forma de apertura, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula novena del referido contrato de apertura, y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificación de erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente.

D).-El pago de la cantidad de \$3,249,033.37 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos vencidos y no pagados, derivados tanto del crédito principal dispuesto a la firma del contrato como del crédito adicional utilizado en los términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en las cláusulas cuarta, y novena, del contrato de apertura.

E).- El pago de la cantidad de \$1'046,418.06 (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 06/100 M.N.) por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas, a partir del mes de febrero de 1996 y las que se sigan venciendo hasta su total liquidación, de conformidad a lo establecido en las cláusulas sexta y novena del contrato base de la acción.

Dichos concepto que se reclaman en tocante a los intereses generados, se sustentan en base a la certificación de adeudo que fue expedida por el C.P. JUAN AURELIO GALVÁN LLANES, quien cuenta con cédula profesional No. 755963, profesionista autorizado por mi representada para la expedición del estado de cuenta, al que se ha hecho alusión.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., 31 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2414.- Junio 15, 16 y 17.- 3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

NOEL ENOC GARCÍA REYNA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil diez, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio, por radicado el Expediente Número 526/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ELVA DEL CARMEN ALCANTARA LARRAÑAGA, en contra del señor NOEL ENOC GARCÍA REYNA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a juicio al C. NOEL ENOC GARCÍA REYNA haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 1 de junio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2415.- Junio 15, 16 y 17.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

CC. SAN JUANA ESQUIVEL VALENCIA Y ALBERTO GALVAN PÉREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00039/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. WILFREDO EMMANUEL RAMÍREZ NÚÑEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados SAN JUANA ESQUIVEL VALENCIA Y ALBERTO GALVAN PÉREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de abril de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2416.- Junio 15, 16 y 17.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

CC. LUIS ANTONIO MÉNDEZ GARCÍA Y VERÓNICA SALAZAR CORTINAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00022/2010 relativo

al Juicio Hipotecario promovido por el C. WILFREDO EMMANUEL RAMÍREZ NÚÑEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados los CC. LUIS ANTONIO MÉNDEZ GARCÍA Y VERÓNICA SALAZAR CORTINAS por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en lo; estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de abril de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2417.- Junio 15, 16 y 17.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ROSA MARÍA MARTÍNEZ VILLANUEVA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00038/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Wilfredo Emmanuel Ramirez Núñez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ROSA MARÍA MARTÍNEZ VILLANUEVA por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de abril de 2010.- El C. Secretario Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2418.- Junio 15, 16 y 17.- 3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. JUANA LOREDO SALAZAR
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01309/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por SERGIO ANTONIO MORAZAN COBOS en contra de JUANA LOREDO SALAZAR, se dictaron dos autos los cuales a la letra dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintisiete de octubre del año dos mil nueve.- Por presentado el C. SERGIO ANTONIO MORAZAN COBOS, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01309/2009, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de la C. JUANA LOREDO SALAZAR, por las causales que expresa, quien tiene su domicilio en calle Virgo No. 36 entre 3 y Capricornio del Fraccionamiento Satélite de esta ciudad; así mismo, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a dicha demandada en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificada, conteste la demanda, debiéndose de dar la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a las Profesionistas que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 195 fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.--DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tamaulipas a catorce de mayo del año dos mil diez.- Por presentado el C. SERGIO ANTONIO MORAZAN COBOS, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada JUANA LOREDO SALAZAR, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 40, 5o, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese

personalmente a la parte demandada JUANA LOREDO SALAZAR por medio de edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

2419.- Junio 15, 16 y 17.- 3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 de mayo del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 922/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Castro Ormaechea, apoderado de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en contra de FRANCISCO LIMÓN ROSALES Y LORENA CORDOVA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Consistente En: A).- Bien Inmueble ubicado en la calles sin nombre, lote 4, manzana 16, del ejido Santa Librada, del municipio de Victoria, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en: 33.10 m., con solar N° 3; AL SUR en: 33.07 m., con calle sin nombre; AL ESTE en: 24.29 m., con calle sin nombre; AL OESTE en: 23.24 m., con propiedad de la señora Cira Martínez Barrón; inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Sección I, Inscripción 5845, Legajo 117, municipio de Victoria, de fecha 10 de febrero de 1997, con un valor de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha; señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas., a 21 de mayo de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2420.- Junio 15, 17 y 23.- 3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 607/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, representado por la Lic. Juan García Fangs, en contra de ENRIQUE CASTRO RAMOS Y OLGA PEREZ CARDONA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle CEIBA No. 146 manzana 29, lote 31 del Fraccionamiento Las Arboledas de Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87448, con una superficie total de 120.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 7.50 mts., con calle Ceiba; AL SUR EN: 7.50 con lote 12; AL ESTE en: 16.00 mts., con lote 30; AL OESTE en: 16.00 mts., con lote 32 resto del terreno; inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Sección 1, Numero 9688 Legajo 194 del municipio de Matamoros, Tamaulipas de fecha 19 de abril de 1991, con un valor comercial de: \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto once (11) AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, A LAS ONCE (11:00) HORAS para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2421.- Junio 15, 17 y 23.- 3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha 19 de mayo del año 2010, dictado dentro del Expediente Número 00903/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER PEÑA GARZA, en contra del C. MARÍA IRENE REYES VANOYE, sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la

demandada ubicado: en privada San Esteban numero 110, lote 19, del Conjunto Habitacional San José Quinta Etapa, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m.l., con caso 30; AL SUR en 6.00 m.l., con calle Privada San Esteban; AL ORIENTE en 12.00 m., con casa 18; y al PONIENTE en 1.38 m., 8.75 metros y 1.87, metros con casa 20, superficie 72.00 metros cuadrados, identificado como Finca Número 67835 a nombre de MARÍA IRENE REYES VANOYE, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de este Juzgado, y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, también se ordena dicha publicación en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,666.66 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de junio del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2422.- Junio 15, 17 y 23.- 3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01495/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos H. Gámez Cantú apoderado general para pleitos y cobranzas de FERREY, S.A DE C.V. , en contra del C. ROBERTO MORIN ALANIS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Onceava, del Fraccionamiento Granjas del Norte, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Numero 73801, Legajo 1477, de fecha 09 de marzo 1993, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 30.00 m.l., con calle Onceava, AL SUR, en 30.00 m.l., con lotes 22 y 23, AL ORIENTE en 20.00 m.l. con lote 47 y AL PONIENTE en

20.00 m.l., con lote 44 superficie total 600.00 m2.- Para tal efecto publíquese edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en los estrados de este Juzgado a la audiencia de remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.
"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de mayo del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2423.- Junio 15, 17 y 23.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 08 de junio de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01201/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO JOSE ERNESTO BALDERAS ALVARADO en contra de los CC. ROGELIO GARZA MATA se ordenó sacar a remate en, Segunda Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Pedro J. Méndez con López Mateos s/n del plano oficial de Abasolo, Tamaulipas con superficie de 580.00 m2 y bajo las siguientes medias y colindancias: AL NORTE en 29.00 m. con calle Adolfo López Mateos, AL SUR en 29.00 m. con Rogelio Garza Vela, AL ESTE en 20.00 m. con calle Pedro J. Méndez y AL OESTE en 20.00 m, con Rogelio Garza Vela, identificado con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 100733, Legajo 2015, de fecha 16 de noviembre de 1993, del municipio de Abasolo, Tamaulipas; ahora identificado como Finca Número 226 de Abasolo, Tamaulipas; el cual se ordena sacar a remate el misma Publica Almoneda en la suma de \$467,300.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la

subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2424.- Junio 15, 17 y 23.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 1057/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL S.N.C, representado por el Lic. Abiel Alegría García, en contra de FAUSTO JAVIER ZERTUCHE CARDENAS, EDGAR JAVIER ZERTUCHE MUÑOZ Y GLADYS HINOJOSA DE ZERTUCHE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle Galeana sin numero entre calle Privada y calle Aldama del municipio de Santander Jiménez Tamaulipas, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro Sección 1, Número 77186, Legajo 1544 , municipio de Jiménez, Tamaulipas, de fecha 24 de agosto de 1998, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 20.95 metros con terreno de Manuel Sierra Acuña; AL SUR: 20.95 metros con calle Galeana; ORIENTE: 41.90 metros con predio del municipio, PONIENTE: 41.90 con predio de Benjamín Salas Sierra, el cual cuenta con una superficie de 877.80 m2, valuado en la cantidad de \$496,140 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de, éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto 2 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS (11:00 AM) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de mayo de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.-

Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2425.- Junio 15, 17 y 23.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 de mayo de dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 1069/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Castro Ormaechea, apoderado de NACIONAL, FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO Y DEL FIDEICOMISO FOMICRO, en contra de MEZCAL Y DERIVADOS SANTANDER, S. DE R.L. M.I. Y OTROS, se ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble:

Consistente en: A).- Predio rústico de temporal, agostadero natural, con praderas de pastizales cultivados, con una superficie de 25-00-00 has., ubicado por la carretera a San Carlos (La Chepina) km- 36+200 del lado oeste se ubica el predio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 1,160.00 m. con propiedad del Sr. Candelario Guerra, AL SUR EN: 1,255.65 m. con propiedad de la Sra. María Guadalupe de la Fuente Morales, AL ESTE en: 212.65 m. con carretera a la Villa de San Carlos, AL OESTE en: 299.00 m. con propiedad de la Sra. María Guadalupe de la Fuente Morales, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción 5975, Legajo 4-120, municipio de San Carlos, Tamaulipas, fecha 12 de octubre de 2001, con un valor comercial de 105,500.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DIA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas., a 18 de mayo de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2426.- Junio 15, 17 y 23.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00379/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ABIEL ALEGRÍA GARCÍA, en contra de EZEQUIEL ZAPATA ESPINOZA, consistente en:

Consistente en: Terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote numero 1, de la manzana 13 trece, de la zona 1, del poblado N. C. P. E. La Lajilla, del municipio de Casas, Tamaulipas, con una superficie de 2,445.28 M2, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 49.07 metros con calle Sin Nombre; AL SUR: 49.78 metros con solar; este: ; 49.55 metros con solar 2; oeste: 49.41 metros con calle Sin Nombre, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección 1, Numero 48388, Legajo 968, del municipio de Casas, Tamaulipas, de fecha 2 de enero de 1998, valuado en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SENTENTA MIL PESOS 00/100 MN).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, así como en la Oficina Fiscal del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, convocando postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 1 (UNO) DE JULIO DEL AÑO EN CURSO (2010) A LAS 11.00 (ONCE) HORAS A.M., en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; Así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de Certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

El C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2427.- Junio 15, 17 y 23.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis del mes de mayo del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00534/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos, Apoderado Jurídico del HOSPITAL REGIONAL DEL RÍO DE REYNOSA, S.A. DE C.V., en contra del C.

FRANCISCO DE PAULA MANRIQUE DE LARA URBINA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda con la rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: Calle España, Número 1039, del Fraccionamiento Campestre en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 124.20 M2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 20.70 m.l. con lote 32; AL SUR en 20.70 m.l. con calle Valle de Santiago; AL ESTE en 6.00 m.l. con calle España; y AL OESTE en 6.00 m.l. con lote 34.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Inscripción 6897, Legajo 2138, de fecha 22/06/2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. FRANCISCO DE PAULA MANRIQUE DE LARA URBINA.- Para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre los bienes inmuebles se fijaron en la suma de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); la cual al aplicarse la rebaja de las dos terceras partes que como postura legal sirviera en la Primera Almoneda, da como resultado la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y por tratarse ahora de Segunda Almoneda se procede actualizar la rebaja del veinte por ciento sobre esta como indica la Ley dando como resultado la cantidad de \$243,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y precisándose que cualquier postor interesado en el remate que se anuncia, para poder participar en el mismo como tal deberá depositar el veinte por ciento de la última cantidad indicada que resulta ser \$48,640.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Reynosa, Tam., a 18 de mayo del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.

2428.- Junio 15, 22 y 24.- 3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de junio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00040/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam Sobre Usucapión, promovido por JUAN LEIJA RIOS, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un inmueble rustico, ubicado en el municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 33-79-62 (treinta y tres hectáreas, setenta y

nueve áreas y sesenta y dos centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 431.80 metros con Rancho "Las Carolinas", AL SUR, en 379.70 metros con propiedad de Benito López; AL ESTE, en 832.60 metros con propiedad de Juan Leija Ríos y Everado Castillo, y AL OESTE, en 832.70 metros con Rancho "Las Carolinas", y Manolo Aguilar, mismo que se encuentra controlado con la clave catastral 39-040-860; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de junio de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2429.- Junio 15, 24 y Julio 6.- 3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00035/2010, relativo a las Jurisdicción Voluntaria, promovido por RUFINO MEDINA NAVA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio rustico denominado "El Ébano", ubicado en Kilómetro 161 de la Carretera Nacional 85 México-Laredo, en el municipio de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 00-25-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 50.00 metros con Carretera Nacional México-Laredo; AL SUR, en 50.00 metros con Osvaldo Castillo Castillo; AL ESTE, en 50.00 metros con Osvaldo Castillo Castillo y AL OESTE, en 50.00 metros con Osvaldo Castillo Castillo; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del municipio de Llera, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2430.- Junio 15, 24 y Julio 6.- 3v1.

AVISO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, el Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 28/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por AURELIO CEPEDA OCHOA, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble, consistente en predio, con superficie de 44-19-16 Has., ubicado en este municipio de

Soto la Marina Tamaulipas, con las siguiente medidas y colindancias; AL NORTE, en 575.90 ml., en tres líneas quebradas con terreno federal; AL SUR, en 869.20 ml., con tres líneas quebradas, con pequeña propiedad; AL ESTE, 670.60 ml., con cuatro líneas quebradas y 142.60 ml., en línea paralela con pequeña propiedad y AL OESTE; en 768 ml., con tres líneas quebradas con terreno federal.

Se expide el presente aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a los siete días del mes de junio de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2431.- Junio 15, 24 y Julio 6.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam. 31 de mayo de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00311/2009, relativo al juicio hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO en contra de JUANA MA. RODRÍGUEZ URBINA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Camilo Manzano número 626 entre Abasolo y Allende, zona centro de esta ciudad, con una superficie de 577.08 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 42.00 m. con con Guadalupe de la Rosa y varios, AL SUR en 42.00 con Refugio Ramos, AL ESTE, en 13.74 metros con calle dos, AL OESTE en 133.74 m con Iglesia de San Juan de los Lagos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, número 61011, Legajo 1221 del municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 13 de marzo de 1987, (actualmente finca 39184) se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$597,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno del estado de Tamaulipas de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el fondo auxiliar para la administración de justicia en el estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL

DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la licencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2286.- Junio 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Numero 409/09 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Manuel Vega Garrido apoderado general para pleitos y cobranzas del C. GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ en contra de los C.C. MIGUEL VILLANUEVA JUAREZ Y BLANCA ESTELA VILLANUEVA ESCALANTE, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble: Lote nueve, de la manzana V-B, de la colonia Hipódromo de ciudad Madero Tamaulipas, con superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en veinticuatro metros con lote ocho, AL SUR en veinticuatro metros con lote diez, AL ESTE en diez metros con lote once, AL OESTE en diez metros con calle Pachuca, dicho inmueble lo adquirió cincuenta por ciento por herencia que le correspondió de su esposa la señora Rosa María Escalante Gutiérrez inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección IV, Numero 91, Legajo 6-002, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, el día diez de febrero del 2006, así como en la Sección I, Numero, 40,131, Legajo 803 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, de fecha 16 de marzo de 1992 lote nueve, de la manzana V-B, de la colonia Hipódromo de ciudad Madero Tamaulipas, con superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en veinticuatro metros con lote ocho, AL SUR en veinticuatro metros con lote diez, AL ESTE en diez metros con lote once, AL OESTE en diez metros con calle Pachuca, dicho inmueble lo adquirió cincuenta por ciento por herencia que le correspondió de su esposa la señora Rosa María Escalante Gutiérrez inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección IV, Numero 91, Legajo 6-002, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, el día diez de febrero del 2006, así como en la Sección I, Numero 40,131, Legajo 803 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, de fecha 16 de marzo de 1992.- Valor comercial \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de ciudad Madero Tamaulipas y en el juzgado penal de ciudad Madero Tamaulipas, convocándose a postores la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado, por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los dos días del mes de junio del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2290.- Junio 8 y 15.- 2v2.

COPIA